



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PARVULARIA

FSB/MKA/ADS/ISM/POB/DBI



APRUEBA BASES GENERALES DEL FONDO DE INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA-FIEP 2021.

Solicitud N°140

SANTIAGO, 30 DE ABRIL DE 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N°136

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de Los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales; en la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en el Decreto Supremo N°1 de 2021 del Ministerio de Educación en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas; y en las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subsecretaría de Educación Parvularia, es el organismo rector que diseña y define la política integral de fortalecimiento de la educación inicial, siendo su misión asegurar la calidad en los procesos de aprendizaje y mejoramiento equitativo de las condiciones de

desempeño pedagógico, garantizado a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo para niños y niñas del territorio, entre los 0 y 6 años.

2.- Que, para el logro de los objetivos encomendados a la Subsecretaría de Educación Parvularia, el gobierno ha impulsado el "Plan Nacional por la Calidad", que tiene dentro de sus ejes en educación parvularia, la creación de un Fondo de Innovación Pedagógico, que tiene por objeto fomentar y promover la integración de la versión actualizada de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia otorgando el acceso a recursos a establecimientos que imparten el nivel y que reciben aportes permanente del Estado para su funcionamiento.

3.- Que, en este sentido, el FIEP 2021, es un fondo concursable a nivel nacional, que busca potenciar la innovación pedagógica en los establecimientos que imparten educación parvularia, jardines infantiles y salas cunas a través de proyectos creados por los equipos pedagógicos de los mismos, en prospectiva de mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje desde el aula.

4.- Que, la Ley N°21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021 contempla recursos para programas de apoyo a la educación parvularia, contemplados en la Partida 09, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 025, glosa 07 y éstos se encuentran disponibles según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°121 de 30 de abril de 2021 del Jefe de Departamento de Planificación y Presupuesto de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

RESUELVO:

APRUÉBANSE: las Bases Generales del Fondo de Innovación de Educación Parvularia-FIEP 2021, cuyo texto es el siguiente:

**BASES GENERALES DEL FONDO DE INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN
PARVULARIA FIEP 2021**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

6 DE MAYO DE 2021 PUBLICACIÓN

BASES GENERALES FONDO DE INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA - FIEP 2021 .

| | |
|---|----|
| <u>1. Antecedentes Fondo de Innovación de Educación Parvularia - FIEP</u> | 5 |
| <u>1.1 Objetivos del Fondo de Innovación de Educación Parvularia FIEP</u> | 6 |
| <u>1.2 ¿A quién está dirigido el Fondo?</u> | 7 |
| <u>1.3 Difusión del Fondo</u> | 7 |
| <u>1.4 Montos de financiamiento del FIEP 2021</u> | 7 |
| <u>1.4.1 Ítems Financiables</u> | 8 |
| <u>1.4.2 Ítems No Financiables</u> | 10 |
| <u>1.4.3 Requisitos para ingresar el Presupuesto del Proyecto Postulado:</u> | 11 |
| <u>2. Postulación al fondo</u> | 13 |
| <u>2.1 Mecanismo de Postulación al Fondo</u> | 14 |
| <u>2.2 Plazos de postulación</u> | 14 |
| <u>2.3 Apoyo de la Subsecretaría de Educación Parvularia</u> | 15 |
| <u>3. Evaluación de admisibilidad del proyecto</u> | 16 |
| <u>4. Evaluación técnica, resultado y adjudicación de proyectos ganadores</u> 16 | |
| <u>4.1. Evaluación Proyectos</u> | 16 |
| <u>4.2. Comisión evaluadora</u> | 18 |
| <u>4.3. Resultados y adjudicación del fondo</u> | 18 |
| <u>4.4. Lista de espera</u> | 18 |
| <u>5. Formalización de los proyectos adjudicados con el Fondo de Innovación de Educación Parvularia, FIEP 2021</u> | 19 |
| <u>5.1. Requisitos para la formalización</u> | 19 |
| <u>5.2. Plazos para la Formalización</u> | 21 |
| <u>5.3. Firma de convenio y entrega de recursos</u> | 22 |
| <u>6. Resumen plazos claves FIEP 2021</u> | 23 |
| <u>7. Ejecución del Proyecto</u> | 23 |
| <u>7.1. Plazos para la ejecución de los proyectos</u> | 23 |
| <u>7.2. Modificaciones del proyecto en el transcurso de su ejecución</u> | 24 |
| <u>8. Supervisión, seguimiento y apoyo</u> | 24 |
| <u>8.1. Cumplimiento de las condiciones de ejecución del proyecto</u> | 24 |
| <u>8.2. Mecanismo de seguimiento</u> | 24 |
| <u>9. Término de los proyectos</u> | 25 |
| <u>10. Anexos</u> | 26 |
| <u>ANEXO A: Vinculación entre proyectos y Bases Curriculares de la Educación Parvularia</u> | 26 |
| <u>ANEXO B: Rúbrica de evaluación de los proyectos</u> | 28 |
| <u>ANEXO N°1 “Carta de Compromiso”</u> | 34 |
| <u>ANEXO N°2 “Certificado de Inhabilidad”</u> | 36 |
| <u>ANEXO N°3 “Ficha guía de postulación FIEP 2021”</u> | 36 |
| <u>ANEXO N°4 “Glosario de postulación”</u> | 40 |

| | |
|--|-----------|
| <u>ANEXO N°4 “Glosario de postulación”</u> | 40 |
| <u>ANEXO N°5 “Certificado De Inscripción Registro Ley 19.862”</u> | 43 |

1. Antecedentes Fondo de Innovación de Educación Parvularia - FIEP

La Subsecretaría de Educación Parvularia, organismo rector que diseña y define la política integral de promoción del primer nivel educativo, tiene entre sus objetivos el desarrollar y favorecer la promoción de acciones para el fortalecimiento de este. A través de la elaboración, diseño e implementación de políticas y programas, articulados y coordinadamente con la comunidad educativa con el fin de promover y fomentar el inicio temprano del proceso de aprendizaje y desarrollo pleno de los niños y niñas del territorio entre 0 y 6 años, en un sistema de educación inclusivo, equitativo y de calidad. (Formulario A1, Ficha de definiciones estratégicas año 2019-2022)

El Ministerio de Educación a través del **Plan Nacional Chile Aprende Más**, busca potenciar la educación inicial del país, a través de 10 medidas de calidad en Educación Parvularia, siendo la medida N°6 **“Innovando Crezco”** el marco del Fondo de Innovación de Educación Parvularia (FIEP).

El Fondo de Innovación en Educación Parvularia, FIEP, en su 4ta. versión, aporta en la concreción a la misión de esta Subsecretaría, al, identificar, apoyar y dar soporte económico a ideas innovadoras en materia educativa, promoviendo el fortalecimiento de diversidad de proyectos educativos contextualizados con las particularidades de cada comunidad educativa. El FIEP, es un fondo concursable a nivel nacional, para establecimientos educativos que imparten Educación Parvularia, a través de proyectos creados por los propios equipos educativos en acuerdo con su comunidad cuyo fin último es, mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje de niños y niñas en el aula.

La **innovación educativa**, será entendida como la capacidad para implementar ideas que mejoren la calidad de la educación que el establecimiento entrega (Rodríguez, 2015), por lo tanto, *innovación educativa* es comprendida como la fuerza vital presente en los equipos educativos, que es capaz de reconocer las limitaciones de la matriz educativa tradicional y alterarla para el beneficio de los derechos de aprendizaje del siglo XXI (Rivas, 2017).

El FIEP, apoya proyectos de innovación educativa, que surjan de necesidades sentidas por la comunidad educativa, partiendo de un diagnóstico real y que aborde necesidades claramente significativas y compartidas por toda la comunidad, declarando el bienestar de niños y niñas en primer lugar.

Este programa se constituye como una posibilidad única para que establecimientos de Educación Parvularia accedan a fondos que contribuyan al fortalecimiento de prácticas innovadoras y de calidad, vinculadas al Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Adicional a lo anterior, frente al nuevo contexto sanitario y social, y como este ha afectado la Educación Parvularia, observamos, que emergen nuevos desafíos y oportunidades para las comunidades educativas, transitando desde experiencias de aprendizajes desarrolladas en forma completamente presencial, a su adaptación para un desarrollo semi presencial o definitivamente a distancia, donde el rol de la digitalización y tecnología han sido fundamentales para llevar adelante los procesos de aprendizaje y mantener el vínculo de los niños y niñas con sus equipos pedagógicos.

¿Cómo ha impactado la Pandemia en la Educación Parvularia? Observamos que, si bien han existido respuestas concretas, esfuerzos gigantescos y una adaptación rápida por parte de los equipos pedagógicos, existen consecuencias o efectos negativos inevitables en este contexto.

En educación inicial, es evidente que existe una gran dificultad para generar vínculo, mediación e interacciones pedagógicas significativas, afectivas, y esto se puede lograr solo con el trabajo coordinado entre los padres, madres y/o cuidadores acompañando y comprometiéndose con el proceso educativo, agregándose así las limitaciones propias del adulto en materia de barreras y alfabetización tecnológica, como también la falta de conocimiento pedagógico para poder apoyar a los niños y niñas en el logro de los objetivos de aprendizajes.

Otros, efectos negativos del entorno de aprendizaje remoto, ha sido el deterioro de la salud mental o la relación entre la angustia mental de los cuidadores con la de los niños y niñas, según el estudio *Educación Inicial remota y Salud mental durante la pandemia COVID-19* del Banco Interamericano para el Desarrollo (BID), señala que los cuidadores indican que un 61% de los niños y niñas presenta, al menos un síntoma de malestar mental. Esto debido a los encierros prolongados, la ausencia o pérdidas de rutinas cotidianas, separación de los amigos, entre otras causas.

Es por esto, que vemos la oportunidad de disponer del Fondo de Innovación, para dar respuesta a las nuevas necesidades que se identifican desde las propias comunidades educativas, situando la salud mental y bienestar integral, de nuestros niños y niñas como foco principal y el generar las condiciones o preparación para una reapertura de los establecimientos, y así mitigar o disminuir los impactos negativos que ha tenido esta crisis en todas las comunidades educativas de Educación Parvularia.

El Fondo de Innovación de Educación Parvularia, FIEP 2021, será cargo de los recursos contemplados en la Partida 09, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 025, glosa 07, de la Ley N.º 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al presente año.

1.1 Objetivos del Fondo de Innovación de Educación Parvularia FIEP

El Fondo tiene por finalidad, implementar proyectos que contengan acciones concretas orientadas al desarrollo de prácticas pedagógicas pertinentes y contextualizadas, a través de propuestas que surgen desde los propios establecimientos o de las comunidades educativas, vinculados explícitamente con los objetivos de aprendizaje (OA) de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP), y que brinden oportunidades de desarrollo integral a las niñas y niños en los establecimientos educativos que reciben aportes del Estado, en todo el país.

Se espera generar un trabajo colaborativo, entre los equipos educativos y actores relevantes de la comunidad educativa de los establecimientos participantes, para la generación de propuestas con pertinencia a su contexto regional y comunitario, así como en su implementación en las aulas de Educación Parvularia.

Los proyectos que financiará esta iniciativa deben estar vinculadas con los lineamientos establecidos en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, como se señala en el **Anexo A** de las presentes Bases FIEP2021¹.

| | |
|------------------|--|
| Objetivo General | Promover la innovación educativa en Educación Parvularia, a través de proyectos que se fundamenten en uno o más ámbitos de experiencias de aprendizaje de las Bases Curriculares, en establecimientos educativos que reciben aportes del Estado. |
|------------------|--|

¹ Para mayor conocimientos las Bases Curriculares en su versión completa se encuentran disponible para su descarga en el sitio web de la Subsecretaría de Educación Parvularia <https://parvularia.mineduc.cl/bases-curriculares-ed-parvularia/>

Objetivos específicos

1. Impulsar iniciativas que, de forma creativa e innovadora, busquen mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje desde el aula, en los establecimientos de Educación Parvularia.
2. Desarrollar acciones que favorezcan uno o más ámbitos de experiencia para el aprendizaje, promoviendo así los objetivos de los diferentes núcleos de aprendizaje, definidos en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP).
3. Favorecer acciones diseñadas de tal modo, que sean pertinentes tanto a los distintos tramos curriculares de Educación Parvularia, como a elementos del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo.
4. Ampliar las oportunidades de bienestar, y enriquecimiento de ambientes educativos haciéndolos propicios para niños, niñas y sus familias, en el contexto de emergencia sanitaria que implica nuevas formas aprendizajes
5. Promover las condiciones necesarias en los establecimientos o equipos pedagógicos, desde las necesidades particulares de las comunidades educativas para enfrentar las consecuencias de la pandemia COVID-19.

1.2 ¿A quién está dirigido el Fondo?

La presente convocatoria, está dirigida a todos los establecimientos educacionales que imparten el nivel de Educación Parvularia y que reciben financiamiento del Estado de forma permanente: JUNJI, Fundación Integra, Jardines Infantiles pertenecientes a Servicios Locales de Educación, establecimientos dependientes de municipios, corporaciones municipales, fundaciones u organismos educacionales sin fines de lucro, escuelas subvencionadas; en todas sus modalidades y programas.

Es importante considerar, que para esta versión del Fondo de Innovación de Educación Parvularia, FIEP 2021, podrán postular los establecimientos educativos que fueron formalizados como adjudicatarios el año 2019, **solo** si sus proyectos han sido 100% ejecutados y no mantienen situaciones pendientes en materia de rendición de recursos y/o reintegros.

Los establecimientos adjudicatarios 2020, quedan excluidos de esta versión, puesto que en el año en curso coincide con el período de ejecución de estos mismo.

1.3 Difusión del Fondo

La difusión del presente Fondo concursable se realizará por los medios electrónicos que disponga tanto el Ministerio de Educación como los dependientes de la Subsecretaría de Educación Parvularia. A través de estos canales se informarán los plazos y fechas para las distintas etapas del proceso.

El plazo de difusión será de 10 días hábiles, a partir de la publicación del concurso en la página web de la Subsecretaría de Educación Parvularia (<https://parvularia.mineduc.cl/2019/12/19/tramites-digitales-de-la-subsecretaria-de-educacion-parvularia/>)

1.4 Montos de financiamiento del FIEP 2021

Para el presente concurso, la Subsecretaria de Educación Parvularia cuenta con un presupuesto total de **\$380.000.000 (treientos ochenta millones de pesos chilenos)**,

que busca **financiar proyectos** de innovación educativa en Educación Parvularia **entre \$2.000.000 (dos millones de pesos chilenos) a \$4.000.000 (cuatro millones de pesos chilenos)**.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán adjudicarse más proyectos, por sobre el monto total establecido en las presentes bases, siempre y cuando la Subsecretaría de Educación Parvularia, cuente con la disponibilidad presupuestaria, en caso de que exista algún saldo presupuestario no comprometido.

Para las entidades públicas, los fondos que sean adjudicados en razón al presente concurso, en ningún caso se entenderán que ingresan o aumentan el presupuesto que por ley se les ha asignado.

Además, ningún sostenedor, sea público o privado podrá adjudicarse sumando el total de proyectos, más de 5.000 UTM (cinco mil unidades tributarias mensuales).

Los fondos de los proyectos **podrán ser complementados** con aportes de terceros, sin embargo, estos recursos **no se deberán informar ni ingresar** en el presupuesto ingresado en el *formulario de postulación*, y se podrá señalar en el apartado de *descripción del gasto*, en caso de ser necesario.

Finalmente, los recursos entregados por la Subsecretaría de Educación Parvularia estarán sujetos a un proceso de rendición de cuentas, según las instrucciones impartidas por Contraloría General de la República de Chile, en especial a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, o las normas que la reemplacen y la resolución exenta N° 305, que aprueba el instructivo de rendición de cuentas de la Subsecretaría de Educación Parvularia, sin perjuicio de las instrucciones internas que la Subsecretaría entregue como lineamientos generales para acompañar el proceso. Además, es importante señalar, que el proceso de rendición de cuentas se realizará a través de una plataforma web. Esta plataforma, permitirá realizar seguimiento y gestión de la ejecución de los recursos de los proyectos ganadores, complementando el envío mensual de las rendiciones de cuentas, que deber ser en físico y original, según corresponda a cada institución, para dar cumplimiento a la normativa vigente.

Los gastos que se podrá presentar en la postulación de los proyectos se deberán ajustar a los ítems financiables que descritos a continuación:

1.4.1 Ítems Financiables

Los ítems financiables considerados por el proyecto postulado deben ajustarse a los mecanismos de adquisición/compra que cada establecimiento educativo pueda optar según su institución sostenedora. Los gastos considerados financiables son los siguientes:

- Gastos por concepto de personal a honorarios: Comprende gastos por concepto de pago de honorarios, para contratación de mano de obra en habilitación o mejoramiento de espacios físicos dentro del establecimiento que tengan relación **exclusiva** con el proyecto, y que se realicen durante el periodo de ejecución de este. Se podrá destinar **hasta un 25% del monto total del proyecto** a este tipo de gastos. Se excluye expresamente, el pago de remuneraciones por este concepto a personal que trabaje de forma permanente en el establecimiento donde se ejecutará el proyecto o de la institución sostenedora.

Ejemplo 1: Para un proyecto que involucre habilitación de espacios educativos con material multisensorial que favorezcan el uso individual, como rincones para exploración de luces y sus posibilidades, metodologías inspiradas en juego heurístico con materiales de fácil limpieza, dado el actual contexto, el gasto por concepto de personal a honorarios corresponderá al cobro de un/os especialista/as que capacite al equipo pedagógico, que realice dicho trabajo, sin considerar los materiales empleados.

Ejemplo 2: Para un proyecto que involucre habilitación o mejoramiento de un espacio, que considere el contexto socio sanitario, ejemplos ventilación espacios sanitarios, el gasto por concepto de personal a honorarios corresponderá al cobro por la mano de obra, para realización del mejoramiento o elaboración del bien necesario, podrá considerar los materiales, sin embargo, deberá ajustarse al tope establecido. En caso de nos considerar los materiales, estos deberán ser adquiridos a través del ítem “Gastos por concepto de compra de materiales”

- **Gastos por concepto de compras de materiales o servicios específicos:** Este ítem, comprende gastos relacionados a adquisición de materiales fungibles, servicio de flete para transporte de materiales, adquisición de recursos pedagógicos y/o didácticos, materiales para la habilitación de espacios en el establecimiento (madera, clavos, pintura, barniz, lijas, ventanas con espacios de ventilación , dispensadores de agua o jabón o alcohol gel, etc.), materiales para incentivar la favorecer exploración y sensorialidad individual o con distanciamiento entre los párvulos. Se podrá destinar **hasta un 100% del monto total del proyecto** a este tipo de gastos.

Ejemplo 1: Para la habilitación de espacios educativos como la sala multisensorial se consideran diversos materiales de materias primas naturales, producidas industrialmente, texturas, olores formas, pesos, tamaños que puedan ser higienizados rápida y fácilmente para no obstruir los tiempos del establecimiento educativo. En este caso se consideran materiales, todos aquellos elementos empleados en su diseño e implementación. También será considerado el costo de servicio de traslado de los materiales se deberá considerar dentro de este ítem de gastos.

Ejemplo 2: Para un proyecto que involucre habilitación o mejoramiento de un espacio, que considere el contexto socio sanitario, se considerarán todos los recursos y materiales de habilitación de estos ejemplos elementos que favorezcan la ventilación, regular de los espacios en que estén los niños y niñas, o dispensadores higienizadores para uso de los párvulos. También estarán considerados dentro de estos gastos financiables “Gastos por concepto de compras de materiales o servicios específicos”

- **Gastos por concepto de asistencia técnico-pedagógica:** Comprende la contratación de servicios profesionales orientados a desarrollar actividades técnico-pedagógicas, a través de asesorías o capacitaciones, para ambos casos será necesario respaldar la contratación a través de documentos que evidencien especialización de estudios directamente relacionados con tarea asociada al proyecto y su continuidad, como también certificado de inhabilidad para el trabajo con menores de edad. Se podrá destinar **hasta un 60% del monto total del proyecto.**

Ejemplo 1: Para la habilitación del espacio educativo, inspirada en alguna metodología distinta como Reggio Emilia o Montessori o Goldsmich se podrá considerar la asesoría de un/a especialista, un/a educadora/or o tallerista con formación especializada para capacitar al personal en técnicas formas de uso y potenciar materiales y su uso que tenga experiencia demostrable en la metodología el trabajo o área de educación parvularia o una educadora de párvulos externa con experiencia comprobable en ello.

Ejemplo 2: Para un proyecto que involucre habilitación o mejoramiento de un espacio, que considere el contexto socio sanitario, se asesoría de especialistas del área sanitaria para capacitar en uso de recursos y mantención de espacios, como también variables que favorezcan su uso por parte de niños y niñas y equipos pedagógicos

- Gastos por concepto de compra o reparación de bienes tecnológicos y/o mobiliario: Este ítem comprende la adquisición de muebles de uso exclusivo para el proyecto tales como, repisas para biblioteca de aula, adquisición de tablet, parlantes, proyector, se refiere a todo elemento, material tecnológico o recurso, que se destine para uso de parte de niños y niñas en experiencias de aprendizaje, puede ser apoyado o mediado por adultos, pero su objetivo es apoyar el aprendizaje de manera directa por parte de los párvulos. etc. Siendo estos considerados como un gasto de inversión. Para este concepto, solo se podrá **destinar hasta un 30% del monto total del proyecto postulado.**

***Ejemplo 1:** Para la habilitación del espacio educativo multisensorial, inspirada en alguna metodología distinta como Reggio Emilia o Montessori o Goldsmich, se podrá considerar la adquisición de un sistema de sonido y/o de luces, que permita la realización de experiencias con los sentidos de auditivos y visual o elementos que favorezcan la elaboración de videos sobre modelaje del uso de los materiales o de las experiencias realizadas por los niños y niñas, y todo lo referente a la mantención del espacio.*

***Ejemplo 2:** Para un proyecto que involucre habilitación o mejoramiento de un espacio, que considere el contexto socio sanitario, se considera gastos como la adquisición de muebles de uso exclusivo para el proyecto tales como, muebles para mantener los elementos de sanitización, proyector para mostrar modelaje de uso videos referidos al tema o , se refiere a todo elemento, material tecnológico o recurso, que se destine para uso de parte de niños y niñas en experiencias de aprendizaje, en estos nuevos espacios no habituales en el jardín. Siendo estos considerados como un gasto de inversión*

1.4.2 Ítems No Financiados

En ningún caso serán financiados, y por lo tanto no se podrán rendir gastos relativos a los mismos, **que no digan exclusiva relación con los fines del FIEP**, tales como:

- Gastos para la obtención de la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades, señalada en el punto 5.1 de las presentes bases.
- Pago del impuesto territorial de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital, que no tengan relación directa con la ejecución del proyecto, tales como maquinarias, automóviles, hornos, refrigeradores, etc.
- Adquisición de inmuebles de cualquier tipo, como por ejemplo la adquisición de un terreno o casa.
- Pago de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinarias y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Pago de licencias médicas, licencias maternas y cargas familiares.
- Gastos por concepto de electricidad, agua, gas o todo gasto que sea permanente en el establecimiento.
- Pago de multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como electricidad, agua, teléfono.
- Pago de permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley N°18.490).
- Compra de bebidas alcohólicas y cigarrillos
- Compra de vestimenta no calificable como elemento de protección personal y/o difusión.
- Compra de elementos médicos y/o primeros auxilios que no tengan relación directa con el proyecto.
- Documentos no tributarios para respaldar gastos, tales como vales por concepto de prestación de un servicio.
- Alimentos y bebidas para personas no adscritas a los fines del convenio.

- Donaciones, regalos, arreglos florales y presentes con ocasión de: Celebraciones, defunciones, aniversarios, etc.
- Financiamiento para uniformes y calzados para el personal que no sean estrictamente necesarios para la realización de funciones relacionadas con los objetivos del presente concurso.
- Propinas, pago de estacionamiento que no tengan relación con actividades propias del proyecto.
- Gastos efectuados con fecha anterior y posterior a la ejecución del proyecto o asociadas a actividades desarrolladas fuera o antes del plazo de ejecución.
- Gastos respaldados por documentos sobre escritos o enmendados.
- Otros gastos no atingentes a los objetivos del proyecto.

1.4.3 Requisitos para ingresar el Presupuesto del Proyecto Postulado:

Según lo señalado en el punto 1.4.1 Ítems Financiados de las presentes bases, al momento de ingresar su postulación, los interesados deberán considerar que los gastos del proyecto deben estar detallados, al menos, por cada ítem financiable, señalando de forma clara la descripción de los gastos que el proyecto requiere para su realización.

Ejemplos incorrectos:

- Ejemplo incorrecto N°1

| N° | Descripción del Gasto | Sub-Ítem Presupuesto | Total Año 2020 |
|----|--|--|----------------|
| 1 | Compra implementos motrices por convenio marco al proveedor rincón didáctico, Despacho gratis a la Región Ñuble Comuna Chillán | Gastos por compras de materiales o servicios específicos (Se podrá destinar hasta un 100% del monto total del proyecto a este gasto) | 3.000.000 |



En el ejemplo N°1, se observa que no se detalla en que consiste el gasto de implementos motrices, y solo se señala de forma general, no permitiendo evaluar la pertinencia ni observar la selección de los elementos que se solicitan financiar a través del FIEP 2021.

- Ejemplo incorrecto N°2

| N° | Descripción del Gasto | Sub-Ítem Presupuesto | Total Año 2021 |
|----|---|--|----------------|
| 1 | capacitacion personal | Gastos de asistencia técnico-pedagógica (hasta un 100% del monto total del proyecto) | 1.000.000 |
| 2 | material didactico para espacios educativos al aire libre | Gastos por compras de materiales o servicios específicos (Se podrá destinar hasta un 100% del monto total del proyecto a este gasto) | 254.120 |
| 3 | material didactico espacios educativos al aire libre | Gastos por compras de materiales o servicios específicos (Se podrá destinar hasta un 100% del monto total del proyecto a este gasto) | 923.370 |



En el ejemplo N°2, se diferencian en dos líneas distintas el ítem de materiales o servicios específicos, detallado de forma general con dos presupuestos diferentes, sin especificar los materiales didácticos que el proyecto requeriría financiamiento para ser utilizados en espacios al aire libre. Esta forma de ingresar el presupuesto del proyecto no permite revisar la pertinencia del presupuesto ingresado y su relación con el proyecto.

En lo que respecta al ítem de asistencia técnica pedagógica, en el ejemplo N°2, no se detalla el nombre o área de capacitación que el proyecto requiere para su correcta implementación. Esta forma de ingresar no permite revisar la pertinencia de la capacitación y su correlación con la formulación del proyecto.

- Ejemplo incorrecto N°3

| N° | Descripción del Gasto | Sub-Ítem Presupuesto | Total Año 2020 |
|----|---|--|----------------|
| 1 | Compra de caucho, juegos modulares y de psicomotricidad | Gastos por compras de materiales o servicios específicos (Se podrá destinar hasta un 100% del monto total del proyecto a este gasto) | 4.000.000 |



En el ejemplo N°3, se observa que el proyecto considera el total de los recursos solicitados en su postulación de forma general para el gasto descrito, sin detallar la distribución aproximada del total de los recursos para cada gasto señalado. Por lo que no se puede ver su pertinencia y relación con la descripción del proyecto.

Ejemplos correctos o deseables:

- Ejemplo correcto o deseable N°1

| N° | Descripción del Gasto | Sub-Ítem Presupuesto | Total Año 2020 |
|----|---|--|----------------|
| 1 | Gasto por concepto de Domo carpa para infraestructura Pequemuseo | Gastos por compras de materiales o servicios específicos (Se podrá destinar hasta un 100% del monto total del proyecto a este gasto) | 1.800.000 |
| 2 | gasto por concepto de compra de Recursos para el pequemuseo como Obras de arte | Gastos por compras de materiales o servicios específicos (Se podrá destinar hasta un 100% del monto total del proyecto a este gasto) | 300.000 |
| 3 | compra de pasto sintético como base del domo y entrada al pequemuseo | Gastos por compras de materiales o servicios específicos (Se podrá destinar hasta un 100% del monto total del proyecto a este gasto) | 400.000 |
| 4 | compra por concepto de recursos como mesas de luz y equipos de luces | Gastos por compras de materiales o servicios específicos (Se podrá destinar hasta un 100% del monto total del proyecto a este gasto) | 300.000 |
| 5 | compra por concepto de recursos como teatrillos y disfraces, telas de niños y niñas | Gastos por compras de materiales o servicios específicos (Se podrá destinar hasta un 100% del monto total del proyecto a este gasto) | 300.000 |



En el ejemplo correcto N°1, se observa que el ítem de gastos de materiales o servicios específicos se encuentra en diferentes líneas, identificando de forma clara la distribución aproximada de los distintos materiales o recursos educativos que el proyecto requiere para su implementación.

- Ejemplo correcto o deseable N°2

| N° | Descripción del Gasto | Sub-Ítem Presupuesto | Total Año 2020 |
|----|--|--|----------------|
| 1 | Traslado de productos (costos de envío estimado) | Gastos por compras de materiales o servicios específicos (Se podrá destinar hasta un 100% del monto total del proyecto a este gasto) | 350.000 |
| 2 | Asesoría y capacitación en preservación del medio ambiente y sustentabilidad para el equipo educativo del establecimiento | Gastos de asistencia técnico-pedagógica (hasta un 50% del monto total del proyecto) | 260.834 |
| 3 | 1 Capacitación de estrategias efectivas para la enseñanza parvularia | Gastos de asistencia técnico-pedagógica (hasta un 50% del monto total del proyecto) | 150.000 |
| 4 | Acondicionamiento de patio sustentable y huerto ecológico: materiales de obra (planchas de madera y terciado, clavos, bizagras, barniz, pintura, silicona, tabiques, nylon, otros) | Gastos por compras de materiales o servicios específicos (Se podrá destinar hasta un 100% del monto total del proyecto a este gasto) | 1.800.000 |
| 5 | Servicios de maestro constructor JUAN GATICA (frecuente contratista de la Municipalidad de Puerto Octay) | Gastos por concepto de personal a honorarios: (tope 25% del monto total del proyecto) | 750.000 |



En el ejemplo correcto o deseable N°2, se puede observar que se detalla en la descripción del gasto, al menos por cada línea de gasto el valor aproximado y lo que se espera adquirir para la realización del proyecto por ítem y línea.

- Ejemplo correcto o deseable N°3

| N° | Descripción del Gasto | Sub-Ítem Presupuesto | Total Año 2020 |
|----|---|--|----------------|
| 1 | Objetivo específico 1: Actividad física Mejoramiento de patio: pastelones de pasto natural y palmetas de caucho, pegamento, huincha adhesiva. | Gastos por compras de materiales o servicios específicos (Se podrá destinar hasta un 100% del monto total del proyecto a este gasto) | 1.183.920 |
| 2 | Objetivo específico 1: Actividad física 10 máquinas de ejercicios infantil, más traslado al jardín infantil. | Gastos por compras de materiales o servicios específicos (Se podrá destinar hasta un 100% del monto total del proyecto a este gasto) | 780.000 |
| 3 | Objetivo específico 1: Actividad física Aro Basquetball, Pedestal Ajustable hecho en plástico resistente. | Gastos por compras de materiales o servicios específicos (Se podrá destinar hasta un 100% del monto total del proyecto a este gasto) | 134.390 |
| 4 | Objetivo específico 1: Actividad física 4 Toldos tipo pérgola para proveer de sombra a los niños y niñas en días de calor. | Gastos por compras de materiales o servicios específicos (Se podrá destinar hasta un 100% del monto total del proyecto a este gasto) | 128.000 |
| 5 | Objetivo específico 1: Actividad física adquisición 1 túnel Psicomotricidad 8 Aros con Ventana, para actividad física de los niños y niñas | Gastos por compras de materiales o servicios específicos (Se podrá destinar hasta un 100% del monto total del proyecto a este gasto) | 148.690 |
| 6 | Objetivo específico 1: Actividad física Equipo acústico con amplificador | Gastos por compras de materiales o servicios específicos (Se podrá destinar hasta un 100% del monto total del proyecto a este gasto) | 100.000 |
| 7 | Objetivos específico 2 Alimentación saludable Herramientas de jardinería, palas, rastrillo. | Gastos por compras de materiales o servicios específicos (Se podrá destinar hasta un 100% del monto total del proyecto a este gasto) | 60.000 |
| 8 | Objetivos específico 2 Alimentación saludable Nylon para elaboración de invernadero | Gastos por compras de materiales o servicios específicos (Se podrá destinar hasta un 100% del monto total del proyecto a este gasto) | 40.000 |
| 9 | Objetivos específico 2 Alimentación saludable Tubos y uniones de pvc para armado de invernadero. | Gastos por compras de materiales o servicios específicos (Se podrá destinar hasta un 100% del monto total del proyecto a este gasto) | 37.000 |



En el ejemplo correcto N°3, se observa de forma detallada la distribución aproximada del gasto, según el requerimiento del proyecto.

Es importante señalar que todos los ejemplos señalados han sido obtenidos de proyectos reales de versiones anteriores del FIEP, y han sido incorporados para apoyar el proceso de formulación del proyecto del presente año, sin embargo, es de responsabilidad de cada interesado al momento de postular al proyecto considerar y ajustarse a todo lo señalado en las presentes bases del FIEP 2021.

2. Postulación al fondo

El proceso de postulación se realizará a través del portal unificado de Fondos del Estado, que se encuentra disponible en la dirección web: <http://fondos.gob.cl>, la que se habilitará **una vez terminado** el plazo de difusión del mismo. Se adjunta en las presentes bases, en el **Anexo N°3 Guía de Postulación FIEP 2021**, que contiene la información que se solicitará ingresar en la plataforma para la elaboración y postulación de los proyectos.

Los establecimientos que postulen al fondo FIEP 2021, deben completar **toda** la información requerida en los formularios desplegados en dicha página. Es importante destacar, que solo se considerarán postulaciones válidas, aquellas que completen toda la información solicitada en la plataforma y que reciban posteriormente, la confirmación del sistema, a través del **certificado de postulación** que se notificará al correo electrónico registrado.

Además, a los postulantes al Fondo de Innovación de Educación Parvularia, FIEP 2021, se les solicitará adjuntar a la plataforma los siguientes documentos:

- **Carta de Compromiso:** El presente documento consiste en una declaración de compromiso por parte de los equipos que representan a los establecimientos que postulan al FIEP. Deben declarar explícitamente, que se encuentran en conocimiento de la postulación y

que se comprometen a cumplir todas las acciones necesarias detalladas en el **Punto 6** de las presentes bases en caso de ser adjudicatario. El presente documento deberá ser, **en formato y contenido, igual a la carta de compromiso del Anexo N°1** de las presente bases y deberá estar completo en su totalidad con la siguiente información y características:

- 1) **Nombre, firma y timbre** del representante legal del sostenedor del establecimiento.
- 2) **Nombre, firma y timbre** del director/a del establecimiento.
- 3) **Nombre y firma** del encargado/a del proyecto del establecimiento.
- 4) **Nombre y firma** de la contraparte administrativa del proyecto dependiente del sostenedor.

- **Certificado de Inhabilidad: Anexo N°2** En caso de que el proyecto involucre la participación de terceros (externos al establecimiento), se deberá adjuntar certificado de inhabilidad emitido por el Registro Civil e Identificación de dichas personas. El presente certificado debe ser solicitado en “Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad” en el siguiente link <https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>
- **Certificado de inscripción de Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades:** El presente documento o “certificado” acredita que la institución sostenedores del Establecimiento educacional interesado en postular al FIEP 2021, se encuentra inscrito como persona jurídica receptora de fondos públicos. Se adjunta un ejemplo en el anexo N°5 de las presentes Bases. El presente certificado, se puede obtener a través del siguiente link: <https://registros19862.cl/certificado/institucion>

2.1 Mecanismo de Postulación al Fondo

Las postulaciones se realizarán únicamente de forma digital a través del Portal de Fondos Concursables del Estado (<http://fondos.gob.cl/>) o, podrán acceder a está a través de la página web de la Subsecretaría de Educación Parvularia en el banner, sección registro de trámites digitales, que lo redirigirá al portal de fondos.

Al momento de finalizar su postulación, recibirá un certificado que acreditará su postulación al correo ingresado en la plataforma.

Para poder acceder a la plataforma es **requisito** que el interesado **cuenta con clave única** emitida por el Registro Civil e Identificación, para más información vea el siguiente link: <https://claveunica.gob.cl/>

2.2 Plazos de postulación

Desde el término del plazo de difusión, existirá un plazo de 12 días hábiles para enviar postulación a través de la plataforma del portal de fondos del Estado, finalizando el plazo de recepción a las 00:00 horas del último día hábil, desde el cierre de la difusión.

2.3 Apoyo de la Subsecretaría de Educación Parvularia

Los postulantes al FIEP 2021, podrán efectuar consultas ya sea llamando o enviando mensajes de whatsapp sobre el uso de la plataforma, a los siguientes números telefónicos:

+56 9 64050080,

+56 9 64050057

+56 9 8922 6977.

Horario de atención: lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas, viernes de 09:00 a 17:00 horas

La Subsecretaría dispondrá, además, de un equipo regional para orientar a los interesados en el proceso de postulación, y responder preguntas referentes a este, las consultas realizadas vía correo electrónico se recibirán hasta los **10 días hábiles** posteriores de la publicación de las presentes Bases y deberán ser respondidas en un plazo máximo de 4 días hábiles desde su recepción.

Los profesionales de cada región se encuentran señalados en la siguiente tabla:

| Región | Equipo Regional | Correo Electrónico |
|---|---------------------------------|--|
| Arica y Parinacota | Analia Diaz Cerda | analia.diaz@mineduc.cl |
| Tarapacá | Sara Uribe Roa | sara.uribe@mineduc.cl |
| Antofagasta | Daniela Torres Zepeda | daniela.torres@mineduc.cl |
| Atacama | Orietta Espinoza Salgado | orietta.espinoza@mineduc.cl |
| Coquimbo | Yazmin Segovia Duarte | yazmin.segovia@mineduc.cl |
| Valparaíso | Paola Maluenda Cordero | paola.maluenda@mineduc.cl |
| | Betzy Acharán León | betzy.acharan@mineduc.cl |
| Del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins | Carla González Naudauam | carla.gonzalez@mineduc.cl |
| Maule | Danitza Troncoso Salazar | danitza.troncoso@mineduc.cl |
| Ñuble | María Fernanda Yáñez Barrientos | maria.yanez@mineduc.cl |
| Biobío | Carmen Jiménez Urrutia | carmen.jimenez@mineduc.cl |
| | Paula Araya Vallejos | paula.araya@mineduc.cl |
| De la Araucanía | Anny Sánchez Camaño | anny.sanchez@mineduc.cl |
| De los Ríos | Maritza Torres Jaramillo | maritza.torres@mineduc.cl |
| | Jessenia Knöpke Maldonado | jessenia.knopke@mineduc.cl |
| De los Lagos | Paola Higuieras Sandoval | paola.higuieras@mineduc.cl |
| Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo | Ester Rodríguez Armijo | ester.rodriguez@mineduc.cl |
| Magallanes y de la Antártica Chilena | Silvia Pérez Carabantes | silvia.perez@mineduc.cl |
| Metropolitana de Santiago | Karina Serrano Manríquez | karina.serrano@mineduc.cl |
| | Ximena Andrea Zuleta Amador | ximena.zuleta@mineduc.cl |

3. Evaluación de admisibilidad del proyecto

Corresponde a la etapa del proceso, donde se validará el cumplimiento de los requisitos de:

1. Carta de compromiso.
2. Certificado de inhabilidad
3. Certificado de Inscripción del Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
4. Presupuesto ingresado según los requisitos lo señalado en las bases.

Léase **Postulación punto 2. y 1.4 Montos de financiamiento del FIEP 2021**. El cumplimiento de estos requisitos permitirá declarar **admisible** la postulación y pasar a la etapa de evaluación técnica.

Los resultados de la etapa de admisibilidad serán sancionados por la comisión evaluadora, descrita en el **Punto 4: Evaluación de los proyectos** para dar fe de la transparencia del proceso y corroborar que la admisibilidad fue realizada de acuerdo con lo indicado en estas Bases y a los anexos solicitados, los resultados serán publicados en la página web de la Subsecretaría de Educación Parvularia sancionados a través de un acto administrativo.

La disponibilidad de los resultados se notificará a través de los medios electrónicos o comunicacionales que la Subsecretaría disponga. El resultado individual de cada proyecto podrá ser consultado a través de la plataforma del portal (<http://fondos.gob.cl/>) ingresando con su run y clave única, revisando en **“Mis postulaciones”**.

Los proyectos que cumplan con todos los requisitos de postulación establecidos en las presentes Bases serán declarados **admisibles** y continuarán con el proceso de evaluación técnico-pedagógica.

Los proyectos que no cumplan con todos los requisitos de postulación serán declarados **inadmisibles**, y su postulación terminará en esa etapa.

Los resultados de la etapa de revisión de admisibilidad serán notificados al correo electrónico del usuario que realizó la postulación o al correo electrónico ingresado en el apartado de notificación. Para los proyectos declarados inadmisibles, la notificación de esta etapa incluirá los motivos o fundamentación del estado otorgado.

La Subsecretaría de Educación Parvularia tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para publicar el acto administrativo que declara los resultados del proceso evaluación de admisibilidad.

La evaluación de admisibilidad será realizada por un equipo externo a la Subsecretaría, los cuales reportaran los resultados de esta etapa, al equipo a cargo del FIEP 2021.

4. Evaluación técnica, resultado y adjudicación de proyectos ganadores

Etapa del proceso, que consiste en la evaluación técnico-pedagógica de cada proyecto que haya sido **declarado admisible**.

Los proyectos admisibles pasarán a evaluación técnico-pedagógica, y los resultados de esta etapa estarán disponibles en un plazo máximo de **22 días hábiles** posterior al cierre de las postulaciones. El proceso de evaluación, resultados y adjudicación de proyectos ganadores contempla las siguientes subetapas:

4.1. Evaluación Proyectos

Los proyectos que sean declarados admisibles, serán evaluados técnicamente en base a antecedentes presentados en función a los siguientes criterios:

- 1) Antecedentes generales del proyecto.
- 2) Justificación de la innovación del proyecto.
- 3) Objetivos del proyecto.
- 4) Vinculación explícita con las Bases Curriculares de Educación Parvularia.
- 5) Propuesta de implementación del proyecto.
- 6) Presentación general del proyecto.

| Criterios de Evaluación | Descripción | Ponderación |
|---|---|-------------|
| Antecedentes generales del Proyecto | En este ítem se evalúa la caracterización de contexto, las necesidades a las que responde el proyecto, nombre del proyecto, componentes del proyecto, antecedentes teóricos o referenciales que lo respalden. | 25% |
| Justificación de la innovación del proyecto | En este ítem se evalúa la justificación, el nivel y la calidad de innovación del proyecto en base al propio contexto. | 15% |
| Objetivos del proyecto | En este ítem se evalúa el objetivo general del proyecto en cuanto a claridad y factibilidad. En tanto los objetivos específicos del proyecto, su coherencia con objetivo general y cómo tributan al objetivo general. | 10% |
| Vinculación explícita con las BCEP | En este ítem se evalúa la vinculación del proyecto con los Fundamentos, Principios pedagógicos, Ámbitos de experiencia, Núcleos y Objetivos de aprendizaje de las BCEP, lo que debe ser de manera explícita. | 20% |
| Propuesta de implementación | En este ítem se evalúa la descripción de las actividades del proyecto, materiales del proyecto (argumentando su uso), desglose del presupuesto solicitado y cronograma de actividades del proyecto. Consistencia, coherencia y justificación de todos los elementos mencionados | 20% |
| Presentación general del proyecto | En este ítem se evalúa redacción y ortografía de la postulación y consistencia, coherencia y claridad del relato y de la postulación en general. | 10% |
| Total | | 100% |

El detalle por cada criterio de evaluación y sus respectivos puntajes se encuentra detallado en el **ANEXO B: Rúbrica de evaluación de los proyectos** de las presentes Bases, lo que dará como resultado un *informe de evaluación* que estará disponible en la plataforma de postulación, una vez que los resultados se encuentren publicados.

Adicionalmente al puntaje final de evaluación de cada proyecto, se aplicará una bonificación exclusiva para aquellos establecimientos de modalidad vía transferencia de fondos (VTF) o convenio de administración delegada (CAD), la bonificación será equivalente al 10% de la puntuación total obtenida en la evaluación del proyecto, sumándose al total de esta. (Ejemplo: Puntaje obtenido VTF o CAD x 1,1 = Puntaje total)

La etapa de evaluación técnico-pedagógica estará a cargo de un equipo externo de la Subsecretaría, y deberán reportar los resultados al equipo encargado del FIEP 2021, para su revisión y validación final.

4.2. Comisión evaluadora

El proceso de evaluación de los proyectos estará a cargo de un equipo externo de evaluación, al igual que el proceso de admisibilidad, sin embargo, existirá una **comisión evaluadora** que valide los resultados entregados por el equipo externo compuesto por profesionales de la Subsecretaría de Educación Parvularia. La nómina de la comisión evaluadora será publicada cuando se dicten los resultados de la etapa admisibilidad, a través de un acto administrativo.

Será función de la Comisión Evaluadora, dar fe de la transparencia del proceso, corroborar que los procesos de evaluación fueron realizados de acuerdo con lo indicado en estas Bases y sus anexos y establecer la puntuación definitiva de los proyectos evaluados en esta etapa.

4.3. Resultados y adjudicación del fondo

En base al puntaje final obtenido por cada proyecto, según el proceso de evaluación realizado por el quipo externo y sancionado por la Comisión Evaluadora, se construirá un ranking con orden descendente, que establecerá prioridad de adjudicación, según la disponibilidad presupuestaria total del Fondo Concursable para el año 2021.

En caso de existir igualdad de asignación de puntaje de corte, entre los proyectos seleccionados, esto será resuelto según el que tenga mayor puntaje en el criterio de innovación del proyecto. En caso de que persista la igualdad, el segundo criterio de desempate será el de visión general del proyecto. Finalmente, si la igualdad persiste, el criterio de desempate será el criterio de Vinculación con las Bases Curriculares de Educación Parvularia. Si posterior a aplicar los tres criterios de desempate mencionados, persiste la igualdad de puntajes, se adjudicarán los recursos al proyecto perteneciente a la región que tengo menor cantidad de proyectos adjudicados.

Los resultados y el puntaje de la evaluación obtenido de cada proyecto quedarán establecidos a través de un acto administrativo emitido por la Subsecretaría de Educación de Parvularia, que contará con los siguientes apartados:

1. Nómina de los proyectos adjudicados o seleccionados ordenados según puntaje en orden descendente, estableciendo un ranking de prioridad, según la disponibilidad presupuestaria total del fondo concursable en el presente año (FIEP 2021).
2. Nómina de los proyectos en lista de espera.

Los resultados se informarán a través de los medios electrónicos y comunicacionales que la Subsecretaría disponga. El resultado de cada proyecto deberá ser consultado a través de la plataforma del portal (<http://fondos.gob.cl/>) ingresando con su run y clave única, revisando en “**Mis postulaciones**”. **Además, se emitirá un informe de evaluación del proyecto con su respectivo estado de evaluación (Seleccionado, Lista de espera, no seleccionado), donde se podrá revisar los puntajes obtenidos y la justificación de cada indicador revisado.** Este informe será remitido al correo electrónico utilizado para la postulación y envío del proyecto.

4.4. Lista de espera

En base al puntaje final obtenido de cada proyecto, los que no sean seleccionados por no existir la disponibilidad presupuestaria; se confeccionará una lista de espera de todos los proyectos que hayan obtenido un puntaje mínimo de **70 puntos totales**, considerando bonificación en caso de que correspondiese. De esta forma, si uno de los proyectos ganadores seleccionados no pudiese cumplir con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases para ser formalizado como adjudicado, esos recursos serán transferidos al proyecto que se encuentre primero en la lista de espera, y así sucesivamente hasta adjudicar la totalidad de los recursos disponibles del Fondo.

Los resultados se informarán vía correo electrónico o a través de los medios electrónicos y comunicacionales que la Subsecretaría disponga. El resultado de cada proyecto deberá ser consultado a través de la plataforma del portal (<http://fondos.gob.cl/>) ingresando con su run y clave única, revisando en **“Mis postulaciones”**.

5. Formalización de los proyectos adjudicados con el Fondo de Innovación de Educación Parvularia, FIEP 2021

Corresponde a la etapa en que los proyectos seleccionados como adjudicados del fondo, serán notificados oportunamente, y deberán formalizar su relación contractual con la Subsecretaría de Educación Parvularia, a través de la firma de un **Convenio de Transferencia de Recursos** que establecerá las responsabilidades de cada una de las partes.

El proceso de adjudicación se realiza a través del sostenedor del establecimiento seleccionado, el cual deberá entregar la documentación solicitada en el punto **6.1**, para proceder con la elaboración de respectivo convenio de transferencia de recursos.

5.1. Requisitos para la formalización

Los adjudicatarios deberán subir a la plataforma los siguientes documentos para elaborar el respectivo convenio de transferencia. Dependiendo del tipo de Sostenedor este proceso se realizará de la siguiente manera:

- **Establecimiento JUNJI:** Para los proyectos ganadores pertenecientes a JUNJI, se realizará 1 (uno) convenio que consolide todos los proyectos de la institución, que se elaborará con la siguiente información:
 - Decreto supremo, que nombra al o a la Vicepresidenta /e Ejecutiva/o de JUNJI.
 - Copia simple del certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N°19.862), que se obtiene en la página web, www.registro19862.cl.
 - Oficio informando: 1) cuenta contable extrapresupuestaria y cuenta corriente donde se administrarán los fondos que se transfieran en marco de la adjudicación de los proyectos, 2) listado de contraparte administrativa y técnica pertenecientes a las direcciones regionales que tenga algún proyecto adjudicado.
 - Copia de la cédula de identidad del representante legal de la institución.

- **Establecimientos dependientes de la Fundación Integra:** Para los proyectos ganadores pertenecientes a F. Integra, se realizará 1 (uno) convenio que

consolide todos los proyectos de la institución, que se elaborará con la siguiente información:

- Personería del Director Ejecutivo de la Fundación.
 - Copia simple del certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N° 19.862), que se obtiene en la página web, www.registro19862.cl.
 - Carta informando, 1) cuenta contable extrapresupuestaria y cuenta corriente donde se administrarán los fondos que se transfieran en marco de la adjudicación de los proyectos y 2) listado de contraparte administrativa y técnica pertenecientes a las direcciones regionales que tenga algún proyecto adjudicado.
 - Copia de la cédula de identidad del representante legal de la institución.
- **Establecimientos dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública:**
 - Decreto o acta nombramiento del director del Servicio Local, o en caso de firmar el subrogante, se deberá enviar documento legal que lo faculte a poder a suscribir un convenio de transferencia.
 - Copia simple del certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N°19.862), que se obtiene en la página web, www.registro19862.cl.
 - Oficio informando, 1) cuenta contable extrapresupuestaria y cuenta corriente donde se administrarán los fondos que se transfieran en marco de la adjudicación de los proyectos y 2) listado de contraparte administrativa y técnica pertenecientes a las direcciones regionales que tenga algún proyecto adjudicado.
 - Copia de la cédula de identidad del representante legal de la institución.
- **Establecimientos dependientes de Municipalidades:**
 - Decreto Alcaldicio de nombramiento del Alcalde en ejercicio, en el caso que el convenio de transferencia lo suscriba el DAEM de la municipalidad, se deberá enviar decreto que delega las facultades al jefe del departamento o dirección que otorgue atribuciones para realizar dicha acción.
 - Copia simple del certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N°19.862), que se obtiene en la página web, www.registro19862.cl.
 - Oficio informando, 1) cuenta contable extrapresupuestaria y cuenta corriente donde se administrarán los fondos que se transfieran en marco de la adjudicación del o los proyectos y 2) listado de contraparte administrativa y técnica pertenecientes para las gestiones del proyecto.
 - Copia de la cédula de identidad del Alcalde.
- **Establecimientos dependientes de Corporaciones Educativas:**
 - Escritura pública donde consta la facultad para representar a dicha entidad en la suscripción del convenio de transferencia.
 - Copia simple del certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N°19.862), que se obtiene en la página web, www.registro19862.cl.
 - Carta informando, 1) cuenta contable extrapresupuestaria y cuenta corriente donde se administrarán los fondos que se transfieran en marco de la adjudicación del o los proyectos y 2) listado de contraparte administrativa y técnica pertenecientes para las gestiones del proyecto.

- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la corporación Municipal.
- **Establecimientos pertenecientes a entidades privadas sin fines de lucro:**
 - Escritura pública donde consta la facultad para representar a dicha entidad en la suscripción del convenio de transferencia.
 - Copia de la cédula de identidad del representante legal de la entidad privada.
 - Copia simple del certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N°19.862), que se obtiene en la página web, www.registro19862.cl.
 - Carta informando, 1) cuenta contable extrapresupuestaria y cuenta corriente donde se administrarán los fondos que se transfieran en marco de la adjudicación del o los proyectos y 2) listado de contraparte administrativa y técnica pertenecientes para las gestiones del proyecto.
 - Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la dirección del Trabajo, boletín laboral y previsional, y; Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitidos por la dirección del Trabajo (Certificado F-30 y F-31)
 - Cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos adjudicados por el Fondo.
 - Garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución: Será un Instrumento que asegure el cobro de garantía de manera rápida y efectiva, de ejecución inmediata, con carácter irrevocable y debe ser pagadera a la vista por el 100% de los recursos adjudicados. Tales instrumentos podrán consistir en boletas de garantía bancaria, vales vista, depósitos a la vista, pólizas de seguros o certificados de fianzas pagadero a primer requerimiento, entre otros, tomado por el postulante o señalar en el documento que se toma en nombre del mismo, en un Banco o Institución de Garantía Recíproca establecido(a) en Chile y sujetos a las normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, nominativa a nombre de la Subsecretaría de Educación Parvularia, RUT N° 61.980.540-2, consignando la siguiente glosa: "Garantizar el fiel cumplimiento y la correcta ejecución de las actividades correspondientes al Fondo de Innovación de Educación Parvularia FIEP 2019 y con una vigencia estará estipulada en el acto administrativo que sancione la adjudicación del proyecto.
 - El presente instrumento de garantía será custodiado por la Subsecretaría de Educación Parvularia, y podrá ser entregado en las Secretarías Regionales de Educación o enviada a la Subsecretaría de Educación Parvularia, ubicada en Ahumada 48 piso 10, Santiago, región Metropolitana.
 - Excepcionalmente, en el caso que el postulante seleccionado no cuente con capacidad financiera para constituir alguna de las garantías solicitadas en la presente convocatoria, la Subsecretaría de Educación Parvularia, podrá aceptar en su lugar un pagaré a la vista con autorización notarial, siempre que dicho postulante presente tres cartas u otros medios escritos verificables, emitidos por distintas instituciones bancarias o financieras, en los que conste el rechazo a la petición de los demás instrumentos de garantía solicitados.

5.2. Plazos para la Formalización

Posterior a la notificación, realizada a través del portal de postulación del Fondo, el representante del proyecto adjudicado, en un plazo máximo de **10 días hábiles**, deberá subir a la plataforma los antecedentes detallados en el punto anterior. En el caso que

alguno de los proyectos adjudicados no pueda formalizarse o decidan no continuar con el proceso deberán enviar un correo electrónico a la profesional encargada de SdEP, de la región que corresponda, informando de dicha situación. Luego, se procederá a notificar vía correo electrónico a los representantes del proyecto que se encuentre en primer lugar de la lista de espera, y así sucesivamente.

Los plazos para entregar los documentos de formalización, de un proyecto se encontraba en lista de espera y que pase a ser adjudicado, será de **5 días hábiles** a contar del día en que se le notifique la adjudicación.

Excepcionalmente, se podrá solicitar aumento de plazo de **5 días hábiles**, mediante expresa solicitud fundada, enviada por escrito o vía correo electrónico por parte del representante del proyecto adjudicado, dicha solicitud debe ser dirigida a la autoridad máxima de la Subsecretaría de Educación Parvularia, y canalizada a través de la profesional de la SdEP de la región respectiva.

La solicitud de aumento de plazo podrá ser aceptada o denegada, de acuerdo con los antecedentes entregados por el representante del proyecto adjudicado. La respectiva respuesta fundada, será notificada al representante del proyecto vía correo electrónico en un plazo hasta de **5 días hábiles** desde el ingreso de la solicitud. En esta respuesta, se informará el rechazo a la solicitud o en el caso de aceptación se establecerá el nuevo plazo para entregar todos los documentos requeridos para el proceso de formalización. En caso de no cumplir con el nuevo plazo estipulado, automáticamente se entenderá que se renuncia a la adjudicación de los fondos y correrá la lista de espera.

Las causales para solicitar aumento de plazo serán las que se describen a continuación:

1. Catástrofes como incendios, inundación, o desastres naturales.
2. El responsable del proyecto sufre alguna enfermedad o accidente catastrófico.
3. Suspensiones de actividad en los establecimientos educativos, derivados de protocolos sanitarios declarados por la autoridad.

Para ambos casos, será necesario respaldar con documento que evidencien dicha causal.

5.3. Firma de convenio y entrega de recursos

Una vez finalizada la entrega de los documentos requeridos para la formalización, la Subsecretaría de Educación Parvularia y el representante del proyecto adjudicado, suscribirán un convenio de transferencia de recursos, el que regulará el mecanismo de ejecución del proyecto, plazos, responsabilidades, etc. Todo lo contenido en el convenio suscrito, tendrá estricta relación con lo expuesto en la propuesta del proyecto postulado, las presentes bases y la normativa vigente.

El plazo para la elaboración del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos por parte de la Subsecretaría de Educación Parvularia será de **20 días hábiles**, posterior a dicho plazo, la SdEP enviará al Sostenedor el convenio para su firma.

Desde la recepción del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos por el Sostenedor representante del proyecto adjudicado, tendrá un plazo de **7 días hábiles** para firmar y enviar de vuelta el convenio firmado a las dependencias de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

La Subsecretaría, tendrá como plazo desde la recepción del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos firmado por el sostenedor del proyecto adjudicado un plazo de **10 días hábiles**, para elaborar acto administrativo que aprueba el convenio y permite la transferencia de Recursos.

Posterior a la recepción del Acto Administrativo que aprueba el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, la Subsecretaría tendrá un plazo de **10 días hábiles** para realizar la transferencia de recursos por el proyecto adjudicado.

Es importante considerar que la transferencia de los recursos de los proyectos que sean adjudicados por el Fondo de Innovación de Educación Parvularia FIEP 2021, serán realizados a la cuenta bancaria que el sostenedor indique en el proceso de formalización y se realizarán en una cuota por la totalidad de recursos adjudicados del proyecto.

6. Resumen plazos claves FIEP 2021

| PROCESOS | FECHA INICIO | FECHA TÉRMINO | TOTAL DÍAS HÁBILES POR PROCESO |
|---|--------------|---------------|--------------------------------|
| LANZAMIENTO Y DIFUSIÓN | 06-05-2021 | 20-05-2021 | 10 |
| PLAZO POSTULACIÓN | 21-05-2021 | 08-06-2021 | 12 |
| ADMISIBILIDAD | 09-06-2021 | 23-06-2021 | 10 |
| EVALUACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA | 24-06-2021 | 26-07-2021 | 22 |
| PUBLICACIÓN DE RESULTADOS | 27-07-2021 | 27-07-2021 | - |
| FORMALIZACIÓN-CONSOLIDACIÓN ANT. | 28-07-2021 | 11-08-2021 | 10 |
| ELABORACIÓN CONVENIO | 12-08-2021 | 09-09-2021 | 20 |
| FIRMA CONVENIO SOSTENEDOR | 10-09-2021 | 21-09-2021 | 7 |
| ELABORACIÓN Y FIRMA ACTO ADMINISTRATIVO | 22-09-2021 | 06-10-2021 | 10 |
| TRANSFERENCIA DE RECURSOS | 07-10-2021 | 21-10-2021 | 10 |

7. Ejecución del Proyecto

Consiste en la etapa de realización de las actividades, seguimiento y rendición de cuentas de los recursos transferidos, en estricta coherencia a lo establecido y declarado por cada proyecto al momento de postular y a lo suscrito en el respectivo convenio de transferencia como también a las normativas atingente de la Contraloría General de la República (CGR).

Mientras dure la ejecución de los proyectos, los sostenedores adjudicados deberán rendir cuenta mensualmente por los recursos transferidos, con indiferencia de la ejecución de gastos, esto en el marco de la Resolución N°30, de 2015 de CGR, Resolución Exenta N°305, de 2020 de la Subsecretaría de Educación Parvularia o las normas que en el futuro reemplacen o complementen ambos actos administrativos.

7.1. Plazos para la ejecución de los proyectos

Los representantes de los proyectos adjudicados deberán rendir cuenta de la ejecución del proyecto y de la totalidad de los recursos recibidos, en un plazo de **13 meses**, contados desde la fecha del acto administrativo que apruebe el convenio suscrito; según la forma y condiciones establecidas por la Subsecretaría de Educación Parvularia en el convenio de colaboración y transferencia de recursos respectivo y de acuerdo con la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

7.2. Modificaciones del proyecto en el transcurso de su ejecución

El proyecto presentado, podrá sufrir modificaciones y ajustes, si existen argumentos técnicos que las fundamenten, informados oportunamente, por el representante del proyecto adjudicado. Esto deberá ser solicitado por escrito fundadamente a la Subsecretaría de Educación Parvularia, mediante la presentación de los antecedentes que respalden la solicitud de modificación de proyecto, debiendo ser aprobado por la Subsecretaría de Educación Parvularia a través de carta, oficio o correo electrónico, no pudiendo en ningún caso significar el aumento del presupuesto asignado, ni modificaciones que atenten contra el cumplimiento de los objetivos del FIEP 2021, ni modificaciones a elementos considerados en la etapa de evaluación.

En caso de que la modificación afectara los plazos de ejecución de las actividades, los meses adicionales solicitados no podrán ser superiores a 180 días. De ser aceptada por la Subsecretaría de Educación Parvularia la modificación al proyecto adjudicado, esta deberá ser realizada a través del acto administrativo que corresponda.

8. Supervisión, seguimiento y apoyo

La Subsecretaría de Educación Parvularia, supervisará la correcta ejecución de los proyectos, para lo cual contará con la disposición de un profesional regional SdEP que los apoyará en todo el proceso.

Posterior a la transferencia de recursos, se convocará a través de los profesionales regionales a una reunión de inicio de los proyectos, donde se entregarán pautas, documentos y plan de trabajo para asegurar la correcta ejecución de los proyectos.

Dentro del primer mes, de realizada la transferencia, se realizará una capacitación, donde se convocará a todas las contrapartes administrativas de los proyectos adjudicados para una capacitación sobre los lineamientos del proceso y plataforma de rendición de cuentas, en el marco de la Resolución Exenta N°305, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Todos los proyectos financiados por la Subsecretaría de Educación Parvularia, deberán rendir cuentas mensualmente, a partir del primer mes siguiente a que la Subsecretaría realice la transferencia de los recursos adjudicados, de acuerdo con los términos señalados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o su equivalente y bajo las normas y/o procedimientos internos de la Subsecretaría en esta materia. La rendición de cuentas deberá ajustarse a los formatos que se establezcan en el Convenio de Transferencia suscrito entre las partes.

8.1. Cumplimiento de las condiciones de ejecución del proyecto

Se prestará especial atención y seguimiento, al cumplimiento de los plazos programados para la realización de las actividades del proyecto, que comenzarán a regir desde la fecha de total tramitación de acto administrativo que apruebe el Convenio de Transferencia de Recursos, así también a la consistencia entre los gastos ejecutados del proyecto, en relación con lo presentado en la postulación.

8.2. Mecanismo de seguimiento

El seguimiento técnico y administrativo de la ejecución del proyecto, lo realizará la Subsecretaría de Educación Parvularia, a través de visitas técnicas, solicitud de envío

de informes de avances o reuniones presenciales o virtuales convocadas por la/s contraparte/s técnica/s regional de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Posterior a la completa ejecución del proyecto, la Subsecretaría de Educación Parvularia podrá continuar el monitoreo de los proyectos a través de visitas técnicas que incluirán el levantamiento de información hasta dos años posterior a la finalización del proyecto.

Los proyectos adjudicados, serán susceptibles de ser visitados en su ejecución en terreno y de ser requerida información técnica y financiera que se estime necesaria, con el fin de verificar el correcto desarrollo del proceso. Si el proyecto se ha apartado de los objetivos, plazos o de sus destinatarios se solicitará la finalización del proyecto y la devolución del dinero ya entregado.

Las causales de término anticipado que se podrán invocar serán:

- a) Organización adjudicataria utiliza la totalidad o parte de los recursos para fines diferentes a los estipulados en el convenio.
- b) Gastos no justificados con la documentación correspondiente (boletas y facturas)
- c) Comprobación de que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la organización adjudicataria no se ajustan a la realidad o son adulterados.
- d) Financiamiento cubre bienes o servicios no utilizados durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Convenio.
- e) Organización adjudicataria recibe recursos de parte de otro organismo, sobre la base del mismo proyecto.
- f) Organización adjudicataria no efectúa las actividades formuladas en el proyecto, sin entregar una justificación atendible al respecto.
- g) Organización mantiene pendiente la entrega de dos o más informes mensuales de rendición de cuentas y/o informe final, así como también, mantiene pendiente la respuesta a las observaciones de dichos informes por parte de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
- h) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y en el Convenio de Transferencia de Recursos.

9. Término de los proyectos

Se dará por finalizado un proyecto, cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la Subsecretaría de Educación Parvularia los objetivos, desarrollo de las actividades, resultados comprometidos establecidos inicialmente en el proyecto adjudicado como también cuando se cuente con la aprobación total de las rendiciones de cuentas, de acuerdo con las condiciones que se fijen en el correspondiente Convenio de Transferencia suscrito entre las partes.

Siendo así, solo se podrá dar por término al proyecto cuando los hitos se encuentren realizados en su totalidad y cualquier saldo no utilizado y/o rechazado haya sido reintegrado a la Subsecretaría.

En caso de incumplimiento de convenio, durante la ejecución del proyecto y de sus respectivos anexos, por parte de las instituciones adjudicatarias, y como se señala en el numeral **8.2** en las causales de término anticipado, las organizaciones deberán devolver la totalidad de los recursos transferidos, haciendo la Subsecretaría de Educación Parvularia efectiva la garantía del fiel, cabal y oportuno cumplimiento de contrato o las acciones que correspondan según la normativa vigente y procedimiento que se establezcan en el convenio firmado entre las partes.

En caso de renuncia por fuerza mayor, debidamente acreditado, o por imprevistos que dificulte la ejecución del proyecto, y siempre que se reintegren las sumas transferidas y

no invertidas en el proyecto, no serán ejecutadas las garantías de fiel cumplimiento de contrato, previo análisis de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

10. Anexos

ANEXO A: Vinculación entre proyectos y Bases Curriculares de la Educación Parvularia

| Ámbitos de experiencias para el aprendizaje | Alineamiento esperado y descripción de los núcleos de aprendizaje de cada ámbito de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia |
|---|---|
| <p>Desarrollo personal y Social</p> | <p>Proyectos innovadores, orientados a favorecer el desarrollo personal y social de los párvulos en forma transversal, visibilizando estos componentes del desarrollo humano en todas las acciones educativas.</p> <p>Debido a la transversalidad declarada para este ámbito en las B CEP, debe estar presente en todos los proyectos.</p> <p><u>Identidad y Autonomía:</u> potenciar en los niños habilidades, actitudes y conocimientos que permitan la construcción gradual de su identidad como sujetos únicos y valiosos y a la vez adquieran progresiva independencia, confianza, autovalencia y autorregulación, en los distintos planos de su actuar. De esta manera, amplían la conciencia de sí mismos y sus recursos de autoestima e iniciativa (Mineduc,2018)</p> <p><u>Convivencia y Ciudadanía:</u> potenciar en los niños habilidades, conocimientos y actitudes, que les permitan convivir en armonía, descubriendo y ejerciendo progresivamente su ciudadanía y generando identificación de una comunidad inclusiva sobre la base de los derechos propios y de los demás (Mineduc,2018)</p> <p><u>Corporalidad y Movimiento:</u> potenciar en las niñas y los niños habilidades actitudes y conocimientos que le permitan reconocer y apreciar sus atributos corporales, descubrir sus posibilidades motrices, adquirir una progresiva autonomía para desplazarse y moverse y que contribuyan a expandir sus procesos de pensamiento, satisfacer sus intereses de exploración, fortalecer su identidad, resolver problemas prácticos y expresar su creatividad. De esta manera, ampliarán sus recursos para actuar en el entorno, desarrollando un sentido de autonomía, bienestar, confianza y seguridad (Mineduc,2018).</p> |
| <p>Comunicación Integral</p> | <p>Proyectos que fortalezcan el desarrollo del lenguaje en los niños, bajo un enfoque comunicativo, y que potencie en ellos la creatividad y la imaginación, mediante el lenguaje verbal y lenguajes artísticos (Mineduc,2018)</p> <p><u>Lenguaje verbal:</u> potenciar habilidades, actitudes y conocimientos que posibilite a los niños desarrollar su pensamiento, comprender el entorno que habitan y comunicarse, relacionándose con otras personas, construyendo e intercambiando significados. De esta manera, amplían progresivamente sus recursos comunicativos verbales y para verbales para expresar sus sensaciones,</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>vivencias, emociones, sentimientos, necesidades, ideas y opiniones, construyendo una base sólida sobre la cual asimilar otros aprendizajes presentes y futuros (Mineduc,2018)</p> <p><u>Lenguajes Artísticos:</u> potenciar en los niños habilidades, actitudes y conocimientos para la expresión creativa de la realidad y la adquisición de la sensibilidad y apreciación estética. De esta manera, amplían sus posibilidades de percibir, disfrutar y representar tanto su mundo interno como la relación con el entorno cultural y natural empleando progresivamente diversos medios y recursos (Mineduc,2018)</p> |
| <p>Interacción y Comprensión del Entorno.</p> | <p>Proyectos que promuevan la exploración del entorno natural y la comprensión del entorno sociocultural (Mineduc,2018).</p> <p><u>Exploración del entorno natural:</u> potenciar habilidades, actitudes y conocimientos que permitan a los niños comprender, apreciar y cuidar su entorno natural, incrementando su curiosidad y capacidad de asombro. De esta manera, amplían sus recursos personales favoreciendo el desarrollo de personas activas, que exploran, descubren, aprecian, respetan y se involucran afectivamente con el contexto natural en el que habitan, desarrollando el pensamiento científico (Mineduc,2018).</p> <p><u>Comprensión del entorno sociocultural:</u> potenciar en los niños y niñas las habilidades, actitudes y conocimientos que les permitan comprender y apreciar la dimensión social de su contexto. De esta manera, amplían sus recursos personales para actuar en él y transformarlo al convivir con otros, reconociendo y respetando su diversidad (Mineduc,2018).</p> <p><u>Pensamiento matemático:</u> potenciar en los niños y niñas las habilidades, actitudes y conocimientos relacionados con el pensar lógico y los números que posibiliten comunicar y resolver situaciones prácticas cotidianas. De esta manera, amplían sus recursos para comprender y actuar en el entorno, intercambiando significados con otras personas (Mineduc,2018).</p> |

ANEXO B: Rúbrica de evaluación de los proyectos

| DIMENSIÓN | NÚMERO INDICADOR | INDICADOR | PUNTAJE 0 | PUNTAJE 30 | PUNTAJE 60 | PUNTAJE 100 | PONDERACIÓN |
|--|------------------|---|--|--|--|---|-------------|
| Antecedentes generales del proyecto y contexto educativo | 1 | Caracterización del contexto de la Comunidad Educativa. | No presenta caracterización del contexto o la caracterización del contexto se presenta de manera muy general, sin entregar mayores antecedentes. | La caracterización del contexto no presenta aspectos significativos del PEI o la caracterización del contexto no entrega aspectos característicos del contexto de la comunidad educativa. | La caracterización del contexto considera algunos aspectos generales sobre los niños/as, las familias, el PEI, los equipos pedagógicos y el entorno local sin vincularlos de manera consistente con el Proyecto de Innovación que en ocasiones no se relacionan con el proyecto de innovación. | La caracterización del contexto considera los siguientes elementos: -Descripción de aspectos relevantes sobre los niños/as y sus familias. -Elementos del PEI vinculados al proyecto de innovación. -Características relevantes del equipo pedagógico en relación con el proyecto de innovación. -Características sociales culturales o geográficas del entorno en el cual se ubica el establecimiento educativo. | 10% |
| | | Necesidad a la que responde el proyecto | No se presenta, explicita o implícitamente elementos que den cuenta de la necesidad a la que responde el proyecto de innovación. | Se presentan elementos que dan cuenta de necesidades en el contexto pero que no se vinculan con el proyecto de innovación. O, éstas solo se centran en requerimientos del establecimiento educativo sin fundamentar los requerimientos | Se describen las necesidades que busca resolver el proyecto de innovación, pero estas se centran en requerimientos del establecimiento educativo, las que responden al desarrollo pleno e integral de los niños/as. | Se describen necesidades que busca resolver el proyecto de innovación en relación con la mejora en el bienestar y los aprendizajes de niños/as, respondiendo plenamente al PEI. | 5% |
| | | Antecedentes teóricos | Los antecedentes teóricos desarrollan | Los antecedentes teóricos describen | Los antecedentes teóricos consideran 2 | Los antecedentes teóricos consideran al menos 3 fuentes | 5% |

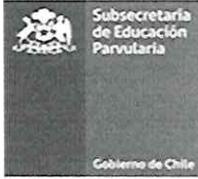
| DIMENSIÓN | NÚMERO INDICADOR | INDICADOR | PUNTAJE 0 | PUNTAJE 30 | PUNTAJE 60 | PUNTAJE 100 | PONDERACIÓN |
|---|------------------|--|--|---|---|---|-------------|
| | | | elementos que contradicen referentes como las B CEP o el MBE EP O, no se presentan antecedentes teóricos | fuentes teóricas relevantes para Educación Parvularia, pero no se vinculan con el proyecto de innovación O, sólo se cita textualidades sin desarrollar argumentación. | o más fuentes teóricas relevantes para Educación Parvularia vinculándolas implícita o explícitamente con el proyecto de innovación. | teóricas relevantes para Educación Parvularia y se vinculan explícita y fundadamente a las necesidades que busca resolver el proyecto de innovación. | |
| | 4 | Componentes del Proyecto (referido al título, principales líneas de acción, actividades y cambios esperados) | El proyecto de innovación se presenta vagamente, dificultando comprender de qué se tratan las acciones y cambios esperados. | El proyecto de innovación se presenta como un listado de acciones que no se relacionan directamente con las necesidades identificadas. | El proyecto de innovación considera solo dos de los elementos requeridos como componentes. | El proyecto de innovación considera: -Un título coherente con sus objetivos. -Una descripción de sus componentes o líneas de acción. -Los cambios esperados a partir de las necesidades identificadas. | 5% |
| Justificación de la innovación que presenta el proyecto | 5 | Argumentación de la innovación | Se desarrolla una argumentación que no evidencia innovaciones o cambios dentro de las prácticas pedagógicas o institucionales. | Se desarrolla una argumentación de la innovación, que considera las necesidades detectadas sin describir cómo contribuye a la mejora de la práctica pedagógica. | Se desarrolla una argumentación de la innovación que apunta a cambios significativos referidos a las prácticas pedagógicas o institucionales. | Se desarrolla una argumentación de la innovación que apunta al menos 2 cambios significativos referidos a las prácticas pedagógicas o institucionales, explicando cómo éstas se relacionan con las necesidades detectadas y al ideario del PEI. | 15% |
| Objetivos del Proyecto | 6 | Objetivo general del proyecto | No presenta objetivo general o su formulación se limita a actividades | Presenta un objetivo general que no responde a las necesidades identificadas ni a las fuentes teóricas que sostienen el | El objetivo general está alineado a las necesidades identificadas o a las fuentes teóricas que sostienen el proyecto de innovación. | El objetivo general está alineado a las necesidades identificadas y a los referentes teóricos que sostienen el proyecto de innovación. | 5% |

| DIMENSIÓN | NÚMERO INDICADOR | INDICADOR | PUNTAJE 0 | PUNTAJE 30 | PUNTAJE 60 | PUNTAJE 100 | PONDERACIÓN |
|------------------------------------|------------------|--|---|--|---|--|-------------|
| | 7 | Objetivos específicos del proyecto | No presenta objetivos específicos, o éstos no se vinculan al objetivo general, como tampoco con necesidades ni componentes descritos. | Los objetivos específicos no se vinculan directamente al objetivo general; sin embargo, se relacionan con las necesidades o componentes mencionados. | Al menos dos objetivos específicos se vinculan directamente al objetivo general y al menos a dos de sus componentes. | Los tres objetivos específicos se vinculan directamente al objetivo general y la totalidad de sus componentes. | 5% |
| Vinculación explícita con las BCEP | 8 | Vinculación con los Fundamentos y Principios de las BCEP | El proyecto de innovación no se vincula con los fundamentos y principios de las BCEP. | El proyecto de innovación menciona los fundamentos y principios de las BCEP y resulta coherente con éstos. | Se menciona los fundamentos y principios de las BCEP vinculándolos concreta y explícitamente con algunos de los elementos del proyecto de innovación. | El proyecto de innovación describe explícitamente cómo la intervención propuesta incorpora los fundamentos y principios de las BCEP contextualizándolo a sus prácticas pedagógicas o institucionales. | 10% |
| | 9 | Vinculación con los ámbitos y núcleos de las BCEP | La formulación del proyecto solo menciona de manera textual objetivos de aprendizaje de Ámbitos y Núcleos de Aprendizaje de las BCEP, sin relación consistente con el proyecto de innovación. | La formulación del proyecto menciona de manera textual objetivos de aprendizaje de Ámbitos y Núcleos de Aprendizaje de las BCEP, sin explicitar como el proyecto de innovación busca tributar a cada uno de ellos. | La formulación del proyecto explicita y da cuenta de la tributación que esta innovación hace a objetivos de aprendizaje de los Ámbitos y los Núcleos de aprendizaje de las BCEP, definidos como foco. | La formulación del proyecto presenta un énfasis curricular intencionado que da cuenta de una propuesta pedagógica consistente y explicita la tributación que esta innovación hace a Objetivos de Aprendizaje de los Ámbitos y Núcleos de Aprendizaje de las BCEP, definidos como foco. | 10% |
| Propuesta de Implementación | 10 | Descripción de las actividades del proyecto | Nombra actividades del proyecto que no se agrupan sin agruparlas en líneas de acción y sin vincular a los | Nombra actividades del proyecto las cuales se agrupan en líneas de acción; sin embargo, éstas | Nombra al menos 5 actividades del proyecto agrupadas en líneas de acción y asociadas a los objetivos específicos. | Nombra y describe brevemente al menos 5 actividades del proyecto agrupadas en líneas de acción y asociadas a los objetivos específicos, | 5% |

| DIMENSIÓN | NÚMERO INDICADOR | INDICADOR | PUNTAJE 0 | PUNTAJE 30 | PUNTAJE 60 | PUNTAJE 100 | PONDERACIÓN |
|-----------|------------------|---|--|--|--|--|-------------|
| | | | objetivos ya sea general o específicos O, Se reducen a actividades propias del hacer del proyecto y no a los objetivos o nombra actividades del proyecto sin establecer un vínculo entre ellas O, sin relación con las diferentes etapas del proyecto. | no permiten el cumplimiento de los objetivos propuestos. | | vinculadas y ordenadas cronológicamente. | |
| | 11 | Cronograma de actividades del proyecto | Las actividades definidas no son coherentes con los tiempos necesarios para lograr los objetivos planteados en el proyecto. | Las actividades definidas se relacionan con los objetivos planteados, sin embargo, la coherencia cantidad de ellas incluidas en el cronograma no son suficientes para cumplir con los objetivos del proyecto, como tampoco le aportan consistencia | Las actividades definidas se relacionan con los objetivos planteados y las actividades programadas son consistentes a la realización del proyecto en los plazos establecidos, dan muestras de sustentabilidad a fin de institucionalizar la innovación pedagógica. | Las actividades descritas se detallan por etapa (por ejemplo: socialización del proyecto/evaluación del proyecto) de forma específica y clara vinculándose de forma pertinente con los objetivos. La cantidad de actividades a realizar y sus plazos de ejecución son coherentes para el correcto desarrollo del proyecto. A través de su organización se evidencia sustentabilidad de la práctica de innovación pedagógica. | 5% |
| | 12 | Materiales del proyecto (Justificación) | Nombra vagamente materiales que no se asocian directamente con los objetivos del proyecto O, No presenta lista de materiales necesarios para la implementación | Presenta una lista de materiales en la plataforma con montos globales o de manera incompleta, sin adjuntar la descripción de cada uno de los | Presenta una lista de materiales necesarios para la implementación del proyecto, asociados a los objetivos de este, de manera completa | Presenta una lista de materiales desglosada por actividades del proyecto, necesarios para la implementación del proyecto, los que se asocian explícitamente a los objetivos a través de una breve explicación. | 5% |

| DIMENSIÓN | NÚMERO INDICADOR | INDICADOR | PUNTAJE 0 y desarrollo del proyecto. | PUNTAJE 30 materiales, acorde a cada uno de los objetivos del proyecto. | PUNTAJE 60 especificando montos. | PUNTAJE 100 La explicación responde a la pregunta ¿por qué son necesarios dichos materiales para lograr los objetivos del proyecto? Explicita montos. | PONDERACIÓN |
|-----------------------------------|------------------|---|--|---|--|--|-------------|
| Presentación general del proyecto | 13 | Desglose de presupuesto solicitado | El presupuesto presentado exhibe los costos de forma global, sin detallar los bienes y servicios a adquirir O, El presupuesto no exhibe mecanismo de compra. | El presupuesto presentado exhibe los costos de forma global de los bienes y servicios a adquirir y mecanismo de compra. | El presupuesto presentado desglosa la mayor parte de los bienes o servicios a adquirir indicando sus especificaciones técnicas y costos unitarios, especificando además el mecanismo de compra del sostenedor y la forma de adquisición. | 5% | |
| | | Redacción y ortografía de la postulación | No aplica. | La formulación del proyecto presenta reiteradamente faltas a las normas ortográficas, puntuales o literales O, se observa falta de claridad en la lectura debido a mala redacción | No aplica. | La formulación del proyecto presenta un uso correcto de las normas gramaticales y de ortografía puntual y literal. Permite clara comprensión del proyecto debido a la calidad de su redacción. | 5% |
| | 15 | Consistencia del relato y coherencia de la postulación. | No aplica. | La formulación del proyecto presenta inconsistencia entre sus componentes en general | No aplica. | La formulación del proyecto se presenta en forma consistente y coherente con el objetivo general a lo largo de la descripción. | 5% |

ANEXO N°1 “Carta de Compromiso”



En (Ciudad), (día) de (Mes) de 2020

CARTA DE COMPROMISO

En representación del establecimiento (nombre del establecimiento) manifestamos conocer la postulación del proyecto “(nombre del proyecto)”, presentado al “Fondo de Innovación de Educación Parvularia - FIEP 2020” y comprometemos nuestro apoyo, en el desarrollo de la iniciativa mencionada.

El apoyo señalado, no consta en recursos financieros, sino respaldo e interés en todo lo que respecta a su postulación, y en el caso de ser adjudicado, compromiso en el proceso de formalización, ejecución, rendición y difusión del proyecto.

Nombre del Representante legal
Nombre de la institución sostenedora

Nombre director establecimiento
Nombre del Establecimiento

Nombre del encargado del proyecto
Representante del Equipo Pedagógico

Nombre contraparte administrativa
Contraparte Administrativa de Nombre de la institución Sostenedora

Ejemplo carta de compromiso

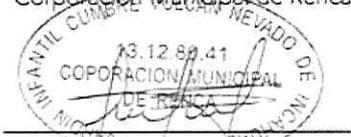
Renca, 10 de julio de 2019

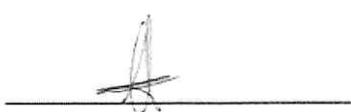
CARTA DE COMPROMISO

En representación del establecimiento Cumbre Nevados de Incahuasi manifestamos conocer la postulación del proyecto "Desafiando el movimiento", presentado al "Fondo de Innovación Pública - FIEP 2019" y comprometemos nuestro apoyo, en el desarrollo de la iniciativa mencionada.

El apoyo señalado, no consta en recursos financieros, sino respaldo e interés en todo lo que respecta a su postulación, y en caso de ser adjudicado, compromiso en el proceso de formalización, ejecución, rendición y difusión del proyecto.


Boris de Los Ríos Bravo
Secretario General y Representante Legal
Corporación Municipal de Renca


Carol Aránguiz
Directora
Jardín Cumbre Nevados de Incahuasi


Constanza Bolbarán
Representante del Equipo Pedagógico


Gonzalo Graciano
Director de Administración y Finanzas
Contraparte Administrativa de Corporación Municipal de Renca

ANEXO N°2 “Certificado de Inhabilidad”

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN

NOMBRE

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 14 mayo 2019, 18:36 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

***El certificado se genera en el siguiente link:**

<https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>

ANEXO N°3 “Ficha guía de postulación FIEP 2021”

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Para postular al FIEP debe considerar completar los siguientes campos

(Luego un recuadro para llenar cada campo o para digitar el número o cantidad correspondiente)

- Nombre del establecimiento educativo:
- Tipo de establecimiento:
 - Junji
 - Integra
 - VTF
 - SLE / Nombre SLE
 - Particular
 - Particular subvencionado
 - Municipal
 - Otro
- Código de Establecimiento educativo
 - RBD
 - ID
 - RO
 - FOLIO
 - No aplica
- Nivel educativo al que está dirigido el proyecto:
 - Sala Cuna
 - Nivel Medio
 - Nivel Transición
 - Nivel heterogéneo
 - Todos los niveles
- Antecedentes del sostenedor del establecimiento educativo
 - Nombre del Sostenedor
 - Rut Sostenedor
 - Dirección del Sostenedor
 - Nombre representante legal del Sostenedor
 - Rut representante legal del sostenedor
 - Nombre director del Establecimiento
 - Correo electrónico del director del Establecimiento
 - Teléfono de contacto del director del Establecimiento
- Antecedentes del encargado del proyecto
 - Nombre del Encargado del Proyecto
 - Profesión del Encargado del Proyecto
 - Teléfono de contacto del Encargado del Proyecto
 - Correo Electrónico del Encargado del Proyecto

CARACTERIZACIÓN CONTEXTO EDUCATIVO DEL ESTABLECIMIENTO

- Región a la que pertenece el Establecimiento Educativo.
- Su establecimiento educativo pertenece a:
 - Zona rural.
 - Zona urbana.
- Matrícula total de niños y niñas del Establecimiento Educativo.
- Matrícula total de niños y niñas correspondientes a Educación Parvularia.
 - Número de niños de Educación Parvularia
 - Número de niñas de Educación Parvularia
- Número total de integrantes que conforman el equipo educativo de Educación Parvularia
 - Número de mujeres del equipo
 - Número de hombres del equipo
- Señale el total de párvulos de ascendencia a pueblos indígenas que asisten al nivel de Educación Parvularia.
- Señale el total de párvulos que presentan alguna situación de discapacidad
- Señale el total de párvulos de nacionalidad extranjera
- Caracterice el contexto educativo del Establecimiento: (Véase glosario: CONTEXTO)

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- **Nombre proyecto:**
- **Necesidad o problema que aborda el proyecto:**
- **Antecedentes teóricos del proyecto:** (Véase glosario: ANTECEDENTES TEÓRICOS)
- **Objetivo General del Proyecto:** (Véase glosario: OBJETIVO GENERAL)
- **Objetivos Específicos:** *(Podrá ingresar como máximo 3 objetivos específicos)* (Véase glosario: OBJETIVOS ESPECÍFICOS)
- **Componentes:** *(Podrá ingresar como máximo 3)* (Véase glosario: COMPONENTES)

INNOVACIÓN EDUCATIVA

- **Innovación de su proyecto:** Véase glosario: INNOVACIÓN EDUCATIVA)

VINCULACIÓN CON LAS BASES CURRICULARES DE EDUCACIÓN PARVULARIA (BCEP):

- **Vinculación con las Bases Curriculares de Educación Parvularia:** Véase glosario: VINCULACIÓN BCEP)

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

- Actividades del Proyecto: (Véase glosario: ACTIVIDADES). A partir de esta planificación, podrá efectuar la solicitud financiera.

Es importante considerar en el presente apartado, que los proyectos podrán durar como máximo un año calendario, las fechas ingresadas para la realización de las actividades serán tentativas y para la realización de la postulación deben ajustarse al periodo desde la transferencia de recursos 12 meses corridos, sin perjuicio que podrán modificarse en caso de que su proyecto sea seleccionado como adjudicado, por razones justificadas.

PRESUPUESTO

- En esta sección deberá ingresar los materiales, bienes y/o servicios que sean necesarios para la realización de su proyecto considerando lo establecidos en el punto 1.4, 1.4.1 y 1.4.2 de las presentes Bases.
- Es importante que los valores ingresados en este apartado deben ser aproximados, y considerando el mecanismo de adquisición que cada establecimiento deba optar según su institución sostenedora.

ARCHIVOS ADJUNTOS

- **Carta de Compromiso:** Estará disponible la plantilla del documento en formato WORD para que sea descargada y completada. Una vez que la carta de compromiso, se encuentre con todas las firmas se deberán adjuntar en la plataforma en archivo PDF o JPG.
- **Certificado de Inhabilidad:** Se deberá adjuntar el presente documento en caso de que su proyecto considere la contratación de un externo al establecimiento educativo y que se encuentre al momento de realizar su postulación ya identificado. En caso de que aún no se tenga claridad, se solicitará al momento de realizar la respectiva rendición de cuentas.

ANEXO N°4 “Glosario de postulación”

PRINCIPALES TÉRMINOS USADOS EN LAS BASES DE POSTULACIÓN

Presentación

Con el fin de unificar criterios, en cuanto algunos conceptos utilizados en los diversos documentos utilizados para la postulación y seguimiento de la presente versión del Fondo de Innovación en Educación Parvularia, se ha construido y operacionalizado el presente glosario técnico, que esperamos sea de ayuda para todas aquellas comunidades educativas, que quieran postular a este fondo de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

| | |
|--|---|
| Proyecto | Se entiende (como) un conjunto coordinado de acciones y recursos que tienen como objetivo principal elevar la calidad de la educación que ofrecen a sus alumnos las escuelas del país (Briones, 1990). |
| Innovación Educativa | La innovación educativa es un proceso que involucra la selección, organización y utilización creativa de elementos vinculados a la gestión institucional, el currículum y/o la enseñanza, siendo normal que una innovación educativa impacte más de un ámbito, ya que suele responder a una necesidad o problema que regularmente requiere una respuesta integral. (Barraza,2013) |
| Tipo de establecimiento o | Corresponde a la dependencia o tipo de sostenedor del establecimiento educativo (EE). Las opciones son: Junji/Integra/MTF/SLE/Particular/Particular/Subvencionado/Municipal/ Otro (FIEP, 2021) |
| Código de Establecimiento educativo | Debe registrar el número que tiene asignado el EE, según el tipo de dependencia. Las opciones son: RBD/ID/RO/FOLIO/No aplica (FIEP,2021) |
| Nivel educativo al que está dirigido el proyecto | Corresponde al tramo curricular, el que puede ser único o, puede estar destinado a más de un tramo. Las opciones son: Sala Cuna/ Nivel Medio/ Nivel Transición/Todos los niveles (del EE) o Nivel heterogéneo (si el nivel incluye niños/as de más de un tramo) (FIEP, 2021). |
| Contexto educativo del establecimiento o | Se refiere a identificar cuáles son los problemas que se visualizan en su entorno o comunidad educativa, en relación con su establecimiento educativo en particular, a su localidad o territorio y explicar sus implicancias en el debilitamiento de los procesos de aprendizaje de los párvulos y/o en el desarrollo de las estrategias de enseñanza y aprendizaje o, espacios educativos. También, se debe incluir las oportunidades que ve en su comunidad que le permiten postular este proyecto como acción remedial a lo expuesto (FIEP, 2021). |
| Antecedentes teóricos del proyecto | Referencias teóricas de política pública, institucionalidad, normativa o curriculares que avalan y justifican la concepción del proyecto. Procurar, que no tengan más de 10 años de antigüedad, a menos que se trate de autores clásicos y reconocidos de la educación (FIEP, 2021). |
| Necesidad o problema que aborda el proyecto | Un problema de la escuela es una situación educativa insatisfactoria que exige ser cambiada, lo que abre un campo de acción sobre el cual es necesario actuar y, como tal, constituye un desafío una reflexión, creatividad y voluntad de los que participan directamente en ella (Castro Rubilar, F.J, 2013). |
| Objetivo General del Proyecto | Expresa la idea global del estado futuro que se pretende alcanzar al final del periodo de duración del proyecto... señalar con claridad, <i>¿Para qué se quiere resolver el problema?</i> En la redacción no debe considerar solamente el propósito del proyecto, sino también el sector o grupo de personas beneficiadas y, en términos generales cómo se va a realizar. Asimismo, describir las condiciones de ejecución y -en lo posible- algunos criterios de evaluación. (Castro Rubilar, F.J, 2013) |
| Objetivos Específicos | (Podrá ingresar como máximo 3 objetivos específicos) |

| | |
|---|--|
| | <p>El objetivo específico es la situación o estado deseable de alcanzar como resultado de la eliminación de uno de los factores que causan el problema principal; es decir, cada objetivo específico apunta a la superación de cada una de las causas más importantes que determinan el problema principal, en la medida que los objetivos específicos se logran se estaría logrando el objetivo general... el enunciado del objetivo específico señala, también, personas comprendidas en la acción y que serán beneficiadas, y la forma en que se conseguirá dicho objetivo. (Castro Rubilar, F.J, 2013)</p> <p>El objetivo debe enunciar una acción, ésta debe ser observable, específica y concreta, pero no corresponde al listado de acciones que son obviamente necesarias para la realización del proyecto. (FIEP, 2021).</p> |
| Componentes: | <p><i>(Podrá ingresar como máximo 3 componentes)</i></p> <p>Detallan de forma clara las líneas de acción para alcanzar los objetivos específicos. Ejemplos de componentes: componente de investigación, de diálogo comunitario, de reflexión, de vínculos, de ejecución, de celebración comunitaria, establecimiento de redes, recursos y materiales, componentes presupuestarios, control y seguimiento (FIEP, 2021).</p> |
| Presupuesto | <p>Presupuesto es la valorización en dinero de las actividades planificadas en el proyecto. Corresponde a una estimación de la inversión, gastos y costos que permiten el desarrollo del Proyecto, durante un periodo definido.</p> <p>La elaboración de un presupuesto exige considerar los costos en cada uno de los ítems de las actividades: recursos humanos, recursos materiales, gastos de operación (FIEP,2021)</p> <p><i>En esta sección deberá ingresar los materiales, bienes y/o servicios que sean necesarios para la realización de su proyecto considerando lo establecidos en el punto 1.4, 1.4.1 y 1.4.2 de las presentes Bases. Es importante que los valores ingresados en este apartado deben ser aproximados, y considerando el mecanismo de adquisición que cada establecimiento deba optar según su institución sostenedora.</i></p> |
| Actividades | <p>Estas se definen como los medios para alcanzar los objetivos que se formularon previamente y se relacionan preferentemente con la interacción de los actores educativos. Una actividad puede estar constituida por varias acciones, es una tarea específica.</p> <p>Para definir los componentes de una actividad se sugiere ir respondiendo las siguientes preguntas básicas: ¿Qué? formulación de la actividad; ¿Para qué? sentido de las actividades; ¿Para quién? los protagonistas; ¿Con quién? otros miembros de la comunidad; ¿Cómo? modalidades de organización; ¿Con qué? Medios materiales y financieros; ¿Cuándo? Secuencia de acciones. (Castro Rubilar, F.J, 2013).</p> <p><i>Nombre y describa brevemente las actividades del Proyecto agrupadas en líneas de acción (componentes) y asociadas a los objetivos específicos del proyecto postulado. A partir de esta planificación, podrá efectuar la solicitud financiera. (FIEP,2021).</i></p> |
| Cronograma | <p>Es el ordenamiento secuencial de las actividades durante el tiempo total de ejecución del proyecto. La elaboración del cronograma requiere de una mirada de conjunto a las actividades del proyecto, implica tener presente las relaciones que existen entre ellas, y organizarlas en el tiempo en forma realista. (Castro Rubilar, F.J, 2013)</p> |
| Vinculación con las Bases Curriculares de Educación Parvularia (BCEP) | <p>Describa de manera explícita y sintética los elementos o componentes concretos o, las formas en que el proyecto presentado responde a los, principios pedagógicos, ámbitos de experiencias para el aprendizaje, núcleos de aprendizaje, u otros elementos de este referente curricular del nivel, otorgándole sustento técnico pedagógico al objetivo del proyecto (FIEP, 2021).</p> |
| Carta de Compromiso | <p>Estará disponible la plantilla del documento en formato WORD para que sea descarga y rellena. Una vez que la carta de compromiso</p> |

| | |
|----------------------------|---|
| | se encuentre con todas las firmas se deberán adjuntar en la plataforma en archivo PDF o JPG |
| Certificado de Inhabilidad | Se deberá adjuntar el documento en caso de que su proyecto considere la contratación de un externo al establecimiento educativo y que se encuentre al momento de realizar su postulación ya identificado. En caso de que aún no se tenga claridad, se solicitará al momento de realizar la respectiva rendición de cuentas. |
| Recursos tecnológicos | Se refiere a todo elemento, material tecnológico o recurso, que se destine para uso de parte de niños y niñas en experiencias de aprendizaje, puede ser apoyado o mediado por adultos, pero su objetivo es apoyar el aprendizaje de manera directa por parte de los párvulos. |

ANEXO N°5 “Certificado De Inscripción Registro Ley 19.862”

25/4/2021

Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **Ilustre Municipalidad de San Felipe**, RUT **69.050.600-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

| | |
|----------------------------------|---------------------------------------|
| Nombre del Representante Legal | : PATRICIO ARMELINO FREIRE CANTO |
| RUT del Representante Legal | : [REDACTED] |
| Nombre de la Institución | : Ilustre Municipalidad de San Felipe |
| RUT de la Institución | : 69.050.600-9 |
| Fecha de emisión del certificado | : 26/04/2021 |

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://PARVULARIA.MINEDUC.CL](https://parvularia.mineduc.cl)



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaría de Educación Parvularia (1c)
- División Jurídica Subsecretaría de Educación Parvularia (1c)
- División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Educación Parvularia (1c)
- División de Políticas Educativas de la Subsecretaría de Educación Parvularia (1c)
- Oficina de Partes (1c)

Exp N°986/2021